

**COLEGIO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
CONSEJO SUPERIOR

VISTO:

Las disposiciones del Decreto Ley 5413/58

Y CONSIDERANDO:

- Que la Mesa Directiva ha presentado una propuesta tendiente a la actualización del valor de la Hora Médica Colegio;
- Que dicha iniciativa, aprobada por unanimidad por todos los Distritos que componen este Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, tiene por objeto recuperar el deterioro que sufre el honorario médico en defensa de la dignidad y el decoro profesional.-

POR ELLO

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Fijar a partir del 6 de Marzo de 2015 el valor de la HORA MEDICA COLEGIO en la suma de MIL VEINTIDOS PESOS (\$1.022).-----

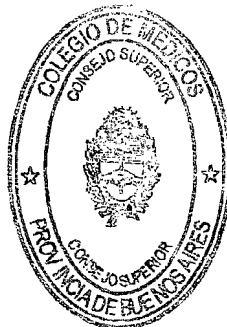
Artículo 2º: Elevar la presente al Poder Ejecutivo a los fines que correspondan.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, a las Instituciones y Colegios Distritales. Cumplido archívese.-----

RESOLUCION C.S. N° 856

LA PLATA, 06 de Marzo de 2015.-


DR. RUBEN TUCCI
SECRETARIO GENERAL




Dr. SALVADOR LO GRASSO
Presidente


Dr. Jorge O. LUSARDI
TESORERO


Dr. Gustavo G. ARTURI
SECRETARIO ACTAS